OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0108-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA.

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.021.663.858**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. **1** al contrato de prestación de servicios N° **0108-2025**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **0108-2025**, suscrito el **09 DE FEBRERO DE 2025. 2.** Que el objeto de dicho contrato consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIGITADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA-SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA". 3**. Que el contrato presenta como termino de ejecución inicial hasta el **28 DE FEBRERO DE 2025. 4.** Que el valor inicial de dicho contrato se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000). 5.** Que considerando que el contrato está próximo a vencerse y que se requiere seguir prestando los servicios para el desarrollo de sus actividades hasta el **VEINTE (20) DE MARZO DE 2025**, es necesario prorrogar su plazo. **6.** Que es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.932.800). 7.** Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato. **8.** Que dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la: "CLÚASULA VIGÉSIMA-SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato". En dichos términos, el supervisor requiere adicionar el contrato N° **0108-2025**. **9**. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes. **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** Prorrogar **HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025,** el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **0108-2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIGITADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA-SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece **HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN - OTROSÍ:** Se adiciona al valor del contrato No. **0108-2025**, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.932.800)** suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **553 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025**, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **SEIS**

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0108-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA.

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.332.800). **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. – INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. – FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó:	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	